

CIRCULAR N° 06

Mat.: Imparte instrucciones complementarias sobre aspectos comunicacionales y de ejecución del Concurso de Ayudas Técnicas 2026.

Rancagua, 07 AGO 2026

Con el objeto de fortalecer la difusión del Concurso de Ayudas Técnicas 2026, resguardar una adecuada imagen institucional y facilitar una ejecución ordenada de las actividades contempladas en los proyectos financiados, esta División viene en impartir las siguientes instrucciones complementarias, las que deberán ser observadas por todas las entidades ejecutoras durante la implementación de las iniciativas.

I. Aspectos comunicacionales

Con el propósito de asegurar una adecuada difusión del Concurso de Ayudas Técnicas 2026 y otorgar visibilidad al impacto de la inversión pública regional, las organizaciones ejecutoras deberán contemplar acciones de difusión y material corporativo durante la ejecución del proyecto.

De conformidad con lo establecido en el respectivo instructivo del concurso, el monto destinado al ítem de publicidad y difusión asciende a \$500.000, comprendiendo para estos efectos las actividades de difusión en medios de comunicación, la confección de material corporativo (pendones) y la difusión mediante cápsulas radiales. En consecuencia, los montos indicados para cada uno de los conceptos señalados en los numerales siguientes corresponden a rangos de gasto, cuyo objeto es orientar la adecuada distribución del presupuesto disponible, procurando que la suma de los tres conceptos se ajuste al monto total previsto para dicho ítem.

1. Difusión en medios de comunicación

Las organizaciones podrán contratar uno o más medios de comunicación locales o regionales para la difusión del proyecto, pudiendo considerar, entre otros, los siguientes productos:

- a) Nota de prensa.
- b) Publicaciones en redes sociales (gráficas, fotografías o reels).
- c) Difusión mediante cápsulas audiovisuales, notas de televisión y otros similares.

Para este concepto podrá contemplarse un presupuesto referencial entre \$50.000 y \$300.000, requiriéndose, para efectos de respaldo administrativo, una cotización por empresa contratada.

2. Material corporativo

- a) Las organizaciones deberán adquirir como mínimo un pendón institucional, el que deberá confeccionarse conforme al Manual de Normas Gráficas del Gobierno Regional.
- b) Adicionalmente, parte del gasto asociado al material corporativo debe usarse para mostrar que la ayuda técnica fue financiada por el GORE y su Consejo Regional. Esto se puede hacer con adhesivo, etiquetas, placas u otros soportes gráficos que dejen claro el origen del financiamiento. (Logos y leyenda del manual de normas gráficas).

Solo se exigirá esta identificación si, por la naturaleza de la ayuda técnica, es posible adosarla sin afectar su funcionamiento, su integridad o su uso correcto.

Si la ayuda técnica no permite adherir un identificador (por ejemplo, por su tamaño pequeño o por ser muy delicada), la organización debe justificarlo en la rendición del proyecto.

Para estos conceptos podrá contemplarse un presupuesto referencial entre \$50.000 y \$150.000.

3. Difusión radial

Cada organización ejecutora deberá contemplar la contratación de espacios en radios locales o regionales para la emisión de cápsulas radiales destinadas a difundir el concurso.

Para este efecto se considerará un presupuesto de entre \$100.000 y \$200.000.

El texto de las cápsulas será elaborado y proporcionado por el Gobierno Regional, debiendo la organización coordinar únicamente su difusión con el medio de comunicación seleccionado.

II. Organización de la entrega de ayudas técnicas e hito de cierre

Con el objeto de compatibilizar la entrega oportuna de aquellas ayudas técnicas cuya urgencia así lo requiera con la adecuada organización del hito de cierre del proyecto, las entidades ejecutoras deberán distinguir entre entregas prioritarias y entregas destinadas a la ceremonia de cierre.

1. Nómina de ayudas técnicas prioritarias

La organización ejecutora deberá confeccionar una primera nómina que identifique aquellas ayudas técnicas cuya entrega deba efectuarse de manera prioritaria, atendidas las condiciones de necesidad de las personas beneficiarias.

Esta nómina deberá contener, a lo menos:

- a) Nombre de la persona beneficiaria.
- b) Ayuda técnica asignada.
- c) Fecha estimativa de entrega.

Asimismo, la organización deberá informar al Gobierno Regional la fecha cierta de entrega con una anticipación mínima de quince (15) días corridos, a fin de coordinar el correspondiente seguimiento institucional.

2. Nómina para ceremonia o hito de cierre

Adicionalmente, la organización deberá confeccionar una segunda nómina correspondiente a las ayudas técnicas cuya entrega será reservada para la ceremonia o hito de cierre del proyecto.

Esta nómina deberá contener:

- a) Nombre de la persona beneficiaria.
- b) Ayuda técnica que recibirá.
- c) Antecedentes necesarios para la adecuada organización de la actividad.

La organización deberá garantizar que, durante el hito de cierre, se efectúe la entrega de entre quince (15) y veinte (20) ayudas técnicas, con el objeto de representar adecuadamente el impacto del proyecto y otorgar el debido realce institucional al concurso.

Las ceremonias deberán organizarse conforme al libretto oficial proporcionado por el Gobierno Regional y considerar la utilización de los pendones institucionales señalados en el numeral 1.2 de la presente Circular.

Asimismo, la coordinación del hito de cierre deberá realizarse con la debida anticipación, ajustándose al procedimiento de agendamiento definido por la División de Desarrollo Social y Humano, con el objeto de asegurar una correcta planificación de la actividad y la participación de las autoridades que correspondan.

III. Vigencia y disposiciones finales

- a) El ítem de publicidad será obligatorio para todas las organizaciones postulantes, sólo podrá ser financiado con cargo a los fondos del FNDR 8% Comunitario del Gobierno Regional, no pudiendo ser requerido como aporte propio o de terceros.
- b) Las instrucciones contenidas en la presente Circular tendrán el carácter de complementarias al Instructivo de Ayudas Técnicas, debiendo ser observadas por todas las entidades ejecutoras durante la implementación de las iniciativas financiadas por el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- c) Ante cualquier consulta relacionada con la aplicación de la presente Circular, las organizaciones deberán dirigirse al equipo técnico de la División de Desarrollo Social y Humano, quien entregará la orientación correspondiente.
- d) Posteriormente una vez adjudicado el financiamiento para el proyecto, todo el material de difusión (diseño previo del material gráfico, la pauta de la publicidad radial o audiovisual), será coordinado con el departamento de comunicaciones del GORE. Así las cosas, la iniciativa no podrá ejecutarse sin la publicidad señalada.
- e) El incumplimiento de lo establecido en el ítem de publicidad y difusión se considerará como una falta grave, lo que facultará al Gobierno Regional para solicitar el reintegro de la totalidad de los recursos asignados, privar tanto a instituciones públicas como privadas del derecho a postular al llamado siguiente y/o poder ser considerada con un mal comportamiento en la ejecución de iniciativas al momento de ser evaluado por la Unidad del FNDR Comunitario del Gobierno Regional en una futura postulación.



JOSÉ IGNACIO SILVA SAN ROMÁN
JEFE (s) DE DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS